EST-VSC-PARCU-027

ESTADO No. 027

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA** – **(PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **11 de Abril de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	397	SAMUEL TORRES PAEZ	3	08-04-2016	0397	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir al señor SAMUEL TORRES PAEZ, titular del contrato de Concesión Nº 397 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN, según su calidad de persona natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución Nº 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor SAMUEL TORRES PAEZ, titular del contrato de concesión Nº 397, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	EGU-101	EDUARDO MENDOZA MENDOZA Y JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA	3	08-04-2016	0398	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir al señor JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, cotitular del contrato de Concesión Nº EGU-101 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del señor EDUARDO MENDOZA MENDOZA, según su calidad de persona

EST-VSC-PARCU-027

						natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, cotitular del contrato de concesión Nº EGU-101, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	FF2-152	HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ	3	08-04-2016	0399	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir al señor HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, titular del contrato de Concesión Nº FF2-152 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del señor RICHARD ATEHORTUA CALLE, según su calidad de persona natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, cotitular del contrato de concesión Nº FF2-152, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	HKK-11041	CARLOS HUMBERTO MANRIQUE UMBACIA	4	08-04-2016	0400	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir al señor CARLOS HUMBERTO MANRIQUE, titular del contrato de Concesión Nº HKK-11041 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la

EST-VSC-PARCU-027

						capacidad económica del señor LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 17.547.973, según su calidad de persona natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución Nº 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor CARLOS HUMBERTO MANRIQUE, titular del contrato de concesión Nº HKK-11041, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	II4-10221X	LUIS ALBERTO GARZON MARTINEZ	3	08-04-2016	0401	**ARTÍCULO PRIMERO.-** Requerir al señor LUIS ALBERTO GARZON MARTINEZ, titular del contrato de Concesión Nº IIA-10221X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad UNIDAD DE INGENIERIA Y SUMINISTROS UIS LTDA y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución Nº 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor LUIS ALBERTO GARZON MARTINEZ, titular del contrato de concesión Nº II4-10221X, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

EST-VSC-PARCU-027

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 11 de Abril de 2016,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: XCM